



Mendoza, 05 de mayo de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY: 0008539/2017, y la Nota CUY:0014495/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota de referencia, Dirección General Económico Financiera informa sobre el monto disponible para Becas de Alumnos para el año 2017 en cumplimiento de la Ordenanza 114/2015-CS, 79/2006-CS y 07/2001-CD, cuya fuente de financiamiento de estos créditos surgen de ingresos producidos en Concepto de Presupuesto Ordinario y remanente de ejercicios anteriores.

Que la Secretaría Administrativa Económico-Financiera que se tramita en esta fecha en razón de que la disponibilidad en Sistema Pilagá de las cuartas economías 2016 fue realizado a fin de abril.

Que, en fs. 3, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Graduados eleva la propuesta de distribución de montos para el otorgamiento de becas de Ayuda Económica y becas de Prácticas para estudiantes de esta Facultad.

Que en fs. 6, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 4 de mayo de 2017, sugiere al Consejo Directivo, aprobar el monto disponible para becas de estudiantes.

Que, el Consejo Directivo, en su sesión del 4 de mayo de 2017, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Aprobar el monto disponible para el otorgamiento de Becas de Estudiantes 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Ordinario -----	\$ 104.000,00
Presupuesto Ordinario Economías 4º Trimestre 2016-----	\$ 100.000,00
TOTAL -----	\$ 204.000,00

ARTÍCULO 2. Aprobar la distribución de becas y el importe correspondiente según:

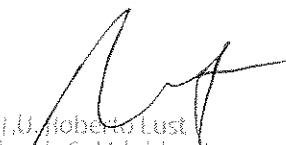
Becas de Ayuda Económica:

Veinticinco (25) becas de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 5.712,00) cada una, en SEIS (6) cuotas de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$952,00) cada una, en los meses de mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017.

Becas de Práctica:

Treinta (30) becas de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$ 2.040) a cobrar por única vez, distribuidos en QUINCE (15) becas en el primer cuatrimestre y QUINCE (15) becas en el segundo cuatrimestre de 2017.

ARTÍCULO 3. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


R. U. Roberto Lust
c/ Dirección Gral Administrativa
F.E.E.F.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.F.E.
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 165

RES 2017 165-CD (FE) Becas Alumnos 2017 Ayuda Econ y Prácticas